



Ayuntamiento de Ágreda

Expediente nº: 348/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato de obra "PAVIMENTACIÓN CALLE CERRILLO", por procedimiento abierto simplificado sumario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 16 de agosto de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía nº 20214-0633 de inicio del expediente administrativo para llevar a cabo la contratación del contrato de obras "PAVIMENTACIÓN CALLE CERRILLO" de esta localidad, mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2024, por Resolución de Alcaldía nº 2024-0635, se aprobó el expediente de contratación de la obra, mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario, convocando su licitación y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas

Considerando que durante el plazo habilitado para presentar ofertas a la licitación de la obra **NO SE HAN PRESENTADO OFERTAS**

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP que establece que *"no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"* deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

Considerando que esta Alcaldía es competente para proceder a la aprobación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la licitación del CONTRATO DE OBRAS "PAVIMENTACIÓN CALLE CERRILLO"

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de acuerdo con el artículo 63.3.e) LCSP.

EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente al margen)

